



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL FUENTE CLARA P.H.
Demandado:	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A
Radicado	050014003014- 2022-00762-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	2354

La demanda instaurada deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Una vez cumplido los requisitos y aportado la certificación de representación de unidad actualizada, se avizora que funge a partir del 1 de octubre de 2022, persona diferente a quien concediera poder y emitiera la certificación de deuda, por ende, previo a admitir la demanda deberá presentar certificación que permita verificar que la VIVIANA ANDREA GARCIA RESTREPO, para la fecha de emisión de la certificación y presentación de la demanda se encontraba facultada para ello.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c7606832b95eeb3a832d10ead91ac5c0e00df3310f2a3883d6002f1bbc7434**

Documento generado en 20/01/2023 11:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>